



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 094-2019-MDCA

Cerro Azul, 07 de mayo del 2019

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

#### VISTO:

Que, mediante el Memorandum N° 226-2019-MDCA/GM, de fecha 07 de mayo 2019, el Gerente Municipal remite el informe del mes de Mayo del presente año, en la cual se han realizado modificaciones presupuestarias tipo 003 de créditos y anulaciones, en el rubro 07, 08, 09, 18.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", en su Artículo 40° establece que " Son modificaciones presupuestaria en el nivel funcional programático las que efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuestas por categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año Fiscal".

Que así mismo la Ley 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" en su Artículo 29 inciso b) establece, el periodo de regularización presupuestaria precisándose lo siguiente " Periodo de Regularización , en el que se complementa el registro de la información de ingresos y gastos de las entidades sin excepción; serán determinado por la Dirección Nacional de Presupuesto Público mediante directiva, conjuntamente con los órganos rectores de los otros sistemas de administración financiera; sin exceder el 31 de Marzo de cada año".

Que, en el numeral 24.1 del Artículo 24° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 de la Ejecución Presupuestaria, modificado por la Resolución Directoral N°029-2012-EF/50.01, se establece los lineamientos técnicos para la aprobación de las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático.

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2014-EF/51.01 se aprueba la Directiva N° 008-2014-EF/51.01 "Directiva de Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto para las entidades Gubernamentales del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Locales".

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas, por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Legal, y Secretaria General.

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-FORMALIZAR**, las modificaciones presupuestaria efectuadas en el nivel funcional programático de créditos y anulaciones por S/.259,321.00 (Doscientos cincuenta y nueve trescientos veintiuno y 00/100 soles), siendo en el rubro 08 impuestos municipales el monto de S/.161,072.00 (Cientos sesenta y un mil setenta y dos con 00/100 soles), en el rubro 09 recursos directamente recaudados el monto de S/.98,249.00 (Noventa y ocho mil doscientos cuarenta y nueve y 00/100 soles).

**Artículo Segundo.-ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Administración y la Unidad de Sistema e Informática de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CERRO AZUL CAÑETE  
*Terencia Cordova Salazar*  
TERENCIA CORDOVA DE SALAZAR  
ALCALDESA